

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

22340 *Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Gobierno del Principado de Asturias, de transferencia de soluciones tecnológicas.*

Con fecha 18 de octubre de 2023 se ha suscrito la Adenda de prórroga al convenio entre el Ministerio de Justicia y el Principado de Asturias, de transferencia de soluciones tecnológicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de octubre de 2023.–El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Principado de Asturias, de transferencia de soluciones tecnológicas

En Madrid, firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora Doña María Pilar Llop Cuenca, Ministra de Justicia, nombrada mediante Real Decreto 526/2021, de 10 de julio, actuando en representación de este Ministerio y en uso de las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, el Excelentísimo Señor don Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias, nombrado en virtud del Real Decreto 693/2023, de 19 de julio, actuando en representación del mismo conforme al artículo 32 apartado Dos de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en Derecho para otorgar y firmar la presente Adenda de prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 23 de septiembre de 2019 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Principado de Asturias, de transferencia de soluciones tecnológicas, cuyo objeto es formalizar los compromisos de transferencia tecnológica, mediante la provisión de servicios, entre el Ministerio de Justicia y la Administración del Principado de Asturias.

A estos efectos, el Ministerio de Justicia asumía, en las condiciones y términos previstos en este Convenio y resto de normativa de aplicación, la transferencia de soluciones tecnológicas, mediante la provisión de servicios, de Justicia Digital, Fiscalía Digital y Sede Judicial Electrónica para su implantación y utilización en los órganos judiciales del Principado de Asturias.

La cesión objeto de este Convenio se realiza con carácter gratuito, sin ningún tipo de contraprestación financiera entre las partes.

II. La cláusula sexta del citado convenio establece que tendrá una vigencia de cuatro años y surtirá efectos, una vez que sea inscrito en el Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo prorrogable por períodos anuales previo acuerdo expreso de las partes adoptado por unanimidad antes de la finalización del plazo, hasta un máximo de cuatro, salvo denuncia expresa, formulada por cualquiera de las partes firmantes, con un plazo mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

III. Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del Convenio, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2019 (BOE de 24 de octubre de 2019) y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga anual.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, el Ministerio de Justicia y el Principado de Asturias,

ACUERDAN

Única. *Prórroga del Convenio.*

Prorrogar por un año el Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Principado de Asturias, de transferencia de soluciones tecnológicas, suscrito el 23 de septiembre de 2019 (BOE 24 de octubre de 2019), bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La presente adenda producirá efectos en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, y asimismo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización. La prórroga se iniciará a partir del día 25 de octubre de 2023.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben electrónicamente la presente Adenda de prórroga.—La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.—El Presidente del Principado de Asturias, Adrián Barbón Rodríguez.